

# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1369-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Mayo de 2017

## VISTO;

El Memorando Nº 411-R-UNICA-2017 del Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien peticiona se excluya de la Resolución Rectoral Nº 540-R-UNICA-2017 del 23 de Marzo de 2017, los artículos 3º, 7º, 8º, 9º y 10º.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que mediante Resolución Nº 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución Nº 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 540-R-UNICA-2017 del 23 de Marzo de 2017, se RATIFICA el contenido de la Resolución Nº: 019-CEPDD-UNICA-2015, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de

# R.R. Nº 1369-R-UNICA-2017

29-5-2017

Pág. 2

oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62<sup>6</sup> la Ley Universitaria Nº 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

### SE RESUELVE:

- Artículo 1º.- EXCLUIR los artículos 3º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Resolución Rectoral Nº 540-R-UNICA-2017 del 23 de Marzo de 2017.
- Artículo 2º.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1º de la presente Resolución.
- Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Tribunal de Honor y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

POLICE CONTROL OF CONT

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA

CERTIFICA

Que, la presente cópi- la lestifica corresponde exactamente, a su original que tengo a mi vista, de la que doy fé.